



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ("Zinkia" o la "Sociedad") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones e informaciones publicadas como Hechos Relevantes el 9 de septiembre de 2015, 27 de octubre de 2015 y 20 de diciembre de 2016 respecto de la aprobación por el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid de la Propuesta Anticipada de Convenio (PAC) presentada por la Sociedad y en relación a los pagos a realizar en cumplimiento de la citada PAC, se informa al Mercado que ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. ha cursado el primer pago de las cantidades adeudadas a los Acreedores no afectados por un trato singular incluidos en la deuda concursal ordinaria, de conformidad con lo establecido en la PAC aprobada.

Con este pago y los realizados en fechas anteriores según establecía la Propuesta Anticipada de Convenio (PAC), ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A., refuerza su posición y compromiso tanto con los acreedores del Convenio como con el mercado, dando muestras de su posición de cara al futuro y del respaldo de los accionistas para con la compañía.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración
D. Miguel Valladares García